

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios serán convencionales de acuerdo con la tarifa particular que lo interese.

Los interesados obligados al pago, sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de la Gobernación

## DECRETO

Disponiendo que las Diputaciones y Mancomunidades Provinciales elijan entre sus respectivos Municipios el Procurador representante de cada Corporación en las Cortes españolas.

Renovadas por mitad las Corporaciones Provinciales como consecuencia de las elecciones celebradas de acuerdo con los términos del Decreto de este Ministerio de 8 de febrero del corriente año, y debiendo cesar los Procuradores en Cortes de representación provincial creados por la Ley de 9 de marzo de 1946, que modificó la de 17 de julio de 1942, orgánica de las Cortes españolas, procede que las Diputaciones Provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades Provinciales Interinsulares designen sus nuevos mandatarios.

A tal fin, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Art. 1.º Las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Provinciales Interinsulares Canarias elegirán entre sus respectivos miembros, con inclusión de los pertenecientes a los Cabildos Insulares, el Procurador representante de cada Corporación en las Cortes españolas.

Art. 2.º El próximo día 17 de abril las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Provinciales Interinsulares procederán a elegir entre sus miembros el representante que haya de ejercer el cargo de Procurador en las Cortes españolas, a cuyo efecto se reunirán en la fecha indicada, y a las diez horas, en sesión extraordinaria convocada con el indicado fin.

Art. 3.º Tendrán aptitud legal para ser elegidos Procuradores en Cortes, con la representación antes indicada, los miembros de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares que se hallen en el actual ejercicio de sus cargos en la fecha en que se verifique la elección.

Art. 4.º La elección se verificará secretamente y por papeleta, siendo proclamado Procurador en Cortes el miembro de la Corporación que obtenga, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno de to-

dos los que de hecho constituyan la misma.

Si el primer escrutinio no arrojará mayoría absoluta de votos a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes, caso de que se llegue a idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostentare mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser ésta igual, a favor del que acreditase mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Art. 5.º Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se remitirán copias literales, certificadas, en término de cuarenta y ocho horas, a la Presidencia de las Cortes españolas y al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobernador civil de la provincia.

Las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria



anticiparán por telégrafo los resultados de la elección, sin perjuicio de cursar por correo las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 6.º Efectuada la elección, se librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su proclamación, del número de votos que hubiese obtenido y del de miembros que de hecho integren la Corporación Provincial respectiva.

Art. 7.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones particulares que pueda exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de marzo de 1955.—Francisco Franco.

E. Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 74, de fecha 15-3-55).

#### DECRETO

*Suspendiendo la aplicación del párrafo e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que se refiere a las contrataciones de obras a cargo de aquéllas*

El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, autorizó la revisión de precios de los contratos en que intervinieren las Corporaciones locales, siguiendo con ello las directrices marcadas por la Ley de 17 de julio de 1945 para la contratación de los distintos Departamentos ministeriales.

Recientemente, el Decreto de 13 de enero de 1955, desarrollado por Orden la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de este mismo año, haciendo uso de la autorización conferida al Gobierno por el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1945, ha dejado en suspenso la aplicación de sus preceptos.

Es lógico mantener el paralelismo entre el régimen jurídico de la contratación administrativa local y el que rige en la esfera central. Las razones que han impulsado al Gobierno a suspender la vigencia de la Ley de revisión de precios tienen la misma virtualidad en el ámbito local. Se trata, en definitiva, de dos manifestaciones distintas de una misma actividad jurídica: la contratación administrativa. Los principios informadores de una y otra deben ser, por lo tanto, idénticos. Ninguna razón justificaría el otorgamiento por parte de las Corporaciones locales en favor de los contratistas de ventajas superiores a las

que el propio Estado les reconoce. Ello podría dar lugar a consecuencias económicas lamentables, como sería la emigración de los contratistas desde la esfera central hacia la local, estableciéndose una suerte de competencia totalmente inadmisibles entre Corporaciones de derecho público.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Art. 1.º Se suspende la aplicación del apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, en lo que se refiere a las contrataciones de obras a cargo de aquéllas.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a todas las obras que no hayan sido adjudicadas definitivamente en la fecha de publicación del presente Decreto.

En las subastas de obras en que se haya efectuado la adjudicación provisional, se invitará al mejor postor a aceptar la continuación de la obra con renuncia expresa del derecho a solicitar la revisión de precios, y si esta invitación no fuese aceptada quedará anulada la subasta y se procederá a convocarla nuevamente.

Art. 3.º Los concursos celebrados pendientes de adjudicación se anularán y se convocarán de nuevo. También quedarán anulados los anuncios de subasta o concursos pendientes de celebración, siempre que no se ajusten a lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 4.º Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que dicte las disposiciones complementarias que se estimen precisas para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 25 de febrero de 1955.—Francisco Franco.

E. Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 74, de fecha 15-3-55).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio Provincial de Ganadería

##### Circulares

Núm. 1.489

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el gana-

do ovino del término municipal de Tabuena, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 16 de octubre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 1.490

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino y caprino del término municipal de Caspe, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 6 de noviembre 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 1.491

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Tauste, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 6 de noviembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 447

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación Provincial en su sesión plenaria del día 11 de julio de 1953

##### Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Dictamen proponiendo aprobación del proyecto de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene, de Castiliscar.

—Idem id. ratificación de acuerdo de constitución de un consorcio para la construcción de viviendas protegidas en la provincia, y aprobación de la circular invitando a los Ayuntamientos a exponer sus necesidades en este orden.

—Idem id. aprobación de la segunda y tercera certificaciones de obras



en la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene, de Farasdés, por un importe de pesetas 56.510'08 y 86.186'35, respectivamente.

*Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Dictamen proponiendo la aprobación de la liquidación del plan de conservación y reparación de caminos vecinales en el año 1952.

—Idem id. contribuir a las obras de construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo con la cantidad anual de 207.200 pesetas, durante un período de cinco años consecutivos.

(Sección del Consorcio de Aguas La-barta)

Dictamen proponiendo aprobar factura de "Uralita", S. A., por un importe de 7.279'40 pesetas, por materiales suministrados con destino a las obras de abastecimiento de Cariñena.

—Idem id. de "Uralita", S. A., por un importe de 863'50 pesetas, por materiales suministrados a las obras de abastecimiento de Cariñena.

—Idem id. de "Uralita", S. A., por materiales suministrados a las obras de Villanueva de Huerva, con un importe de 3.790'80 pesetas.

—Idem id. aceptación de garantía del Ayuntamiento de Fabara para asegurar el cumplimiento del abono de la cuota de amortización que en su día le corresponda por las obras de abastecimiento de aguas.

—Idem id. ratificación del recurso de alzada interpuesto por la Presidencia contra resolución de la Dirección General de Obras Públicas denegando los beneficios del Decreto de 17 de marzo de 1950 para las obras de abastecimiento de aguas de Cariñena.

*Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Dictamen proponiendo la concesión de la beca de Pintura a la señorita María del Pilar Burges Aznar, y una subvención de 3.000 pesetas anuales a la señorita María-Teresa de Jesús Bellotas.

—Idem id. la construcción por los talleres del Hogar Pignatelli de mesas bipersonales con destino a las escuelas municipales de Fréscano y La Villanueva.

*Comisión de Hacienda y Economía*

Dictamen proponiendo aprobación de las cuentas de caudales del año 1951.

—Idem id. exceptuar de subasta y adquisición por concurso del carbón necesario con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Idem id. exceptuar de subasta y adquisición por concurso, de gasas,

vendas y algodón hidrófilo con destino al Hospital Provincial.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Dictamen proponiendo que el señor Archivero provincial perciba sus haberes en concepto de sueldo.

—Idem id. concesión de una gratificación especial al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

—Idem id. sacar a provisión tres vacantes de Matronas de la Beneficencia provincial.

—Dictamen proponiendo aprobar nueva convocatoria para cubrir seis vacantes de Practicantes de Guardia de la Beneficencia provincial.

—Idem id. la admisión de aspirantes a las plazas de Auxiliares administrativos de la Corporación, en oposición restringida.

—Idem id. de aspirantes a las vacantes de subalternos, en concurso restringido, del Palacio Provincial.

—Idem id. el nombramiento interino de Perito Agrícola del Servicio de Catastro a favor de D. José Maripé Quílez.

—Idem id. desestimar la petición de los subalternos del Hogar Provincial Loz, de Tarazona, de concesión de gratificación por servicios extraordinarios.

—Idem id. concesión de premios de ruralidad a los empleados provinciales D. Aurencio-Basiliano Ángel Giménez, D. Julián Tabullo Alcocer y D. Luis Belber Armalé.

Zaragoza, 17 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial en su sesión plenaria del día 1.º de agosto de 1953.

*Comisión de Gobernación*

Dictamen proponiendo la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, D. Rafael Cabestany de Anduaga.

—Idem id. el cese en su cargo de Diputado provincial de D. Mariano Anson Cortés.

—Idem id. informar sobre la desagrupación de los Ayuntamientos de Cadrete y Cuarte de Huerva, a efectos del sostenimiento de un Secretario común.

—Idem en relación con la utilización por parte de la Corporación del Hospital de Epidemiados, del Excmo. Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad.

—Idem proponiendo aprobación de la 24.ª y última liquidación de las

obras de construcción del nuevo Palacio Provincial, con un importe de pesetas 17.298'77.

—Idem id. aprobación de factura por materiales utilizados en la instalación de iluminación de la fachada del nuevo Palacio Provincial, importante 46.761'50 pesetas.

*Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda*

Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene, de Sádaba, por un importe de 159.490'34 pesetas.

*Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

(Sección del Consorcio de Aguas La-barta)

Dictamen proponiendo la ejecución de obras de desagües en las de abastecimiento de Villar de los Navarros y adquisición de material de fibrocemento, por un importe de 11.378'40 pesetas.

—Idem id. variación de detalle en el proyecto de abastecimiento de Villar de los Navarros y adquisición de materiales de fibrocemento, por un importe de 1.420'55 pesetas.

—Idem id. adquisición por concierto directo de materiales de fibrocemento con destino a las obras de abastecimiento de aguas de Villanueva de Huerva, con un importe de 41.668'80 pesetas.

—Idem id. aprobación de minuta de honorarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro por informe sobre el proyecto de abastecimiento de Villanueva de Huerva, con un importe de 535'47 pesetas.

—Idem id. de minuta de honorarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro por estudio del proyecto de saneamiento de Fabara, por un importe de 2.385'05 pesetas.

—Idem id. aprobación de certificación núm. 1 de obras ejecutadas en las de abastecimiento de Aguarón, importante 94.434'17 pesetas.

—Idem id. aprobación de certificación núm. 4 de obras ejecutadas en las de abastecimiento de Villar de los Navarros, importante 81.300'91 pesetas.

—Idem id. aprobación de certificación núm. 8 de obras ejecutadas en las de abastecimiento de Fabara, importante 59.805'53 pesetas.

—Idem id. aprobación de certificación núm. 3 de obras ejecutadas en las de abastecimiento de Villanueva de Huerva, importante 153.196'16 ptas.



(Sección de Caminos Vecinales)

Dictamen proponiendo aprobación del nuevo proyecto reformado de obras para la construcción del camino vecinal de Lecina a San Mateo de Gallego, con un presupuesto de pesetas 475'339'46.

—Idem id. aprobación del proyecto de reparación del camino de la Puebla de Albornón a la carretera de Zaragoza por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, con un importe de pesetas 353.392'94.

—Idem id. aprobación de las obras de reparación del camino vecinal de La Puebla de Albornón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, con un importe de 261.524'30 pesetas.

—Idem id. aprobar el modelo tipo de condiciones económico-administrativas para las subastas de obras.

—Idem id. modificación de contrato de reparación del camino vecinal a la estación de Murero.

*Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

—Dictamen proponiendo la concesión de doce premios a otros Maestros nacionales, de 250 pesetas cada uno, que más se hayan distinguido en la campaña contra el analfabetismo.

—Idem id. el nombramiento de D. Eusebio Oliver Pascual como miembro del Colegio de Aragón.

—Idem id. aprobación del nuevo Reglamento de la Institución "Fernando Católico".

*Comisión de Hacienda y Economía*

Dictamen proponiendo en relación con varios extremos de la adjudicación del Acampo del Hospital.

*Comisión de Gobierno*

(Sección de Personal y Plantillas)

Dictamen proponiendo el nombramiento de 31 Auxiliares administrativos de la Corporación, en virtud de la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones restringidas celebradas en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

—Idem id. el nombramiento de D. Antonio Navarro González como Cobrador de Caja, en virtud de la propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso restringido celebrado en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Zaragoza, 17 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial en su sesión extraordinaria del día 5 de septiembre de 1953.

Escrito de la Presidencia de la Corporación en relación con el problema de la sequía en la provincia.

Zaragoza, 11 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial en su sesión plenaria del día 26 de septiembre de 1953.

*Comisión de Beneficencia y Obras Sociales*

Dictamen proponiendo la devoción de fianza constituida por D. Gabino Velilla Martínez en garantía de la ejecución de las obras en la Sala del Ansel, del Hogar Pignatelli.

*Comisión Especial creada por acuerdo corporativo de 29 de noviembre*

Dictamen proponiendo aprobación de las bases de organización y funcionamiento del Hogar Pignatelli.

—Idem id. iniciar gestiones con la Comunidad de los RR. PP. Salesianos a fin de que se hagan cargo de la educación y enseñanza de los acogidos varones, de 9 a 18 años de edad, del Hogar Pignatelli.

*Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda*

Dictamen proponiendo aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene, de Castiliscar, con un presupuesto de 167.104'78 pesetas.

—Idem id. aprobación de la liquidación definitiva de la Casa del Médico Rural de Villarreal del Huerva, importante 151.301'86 ptas., y la tercera certificación de obra ejecutada en las de Villanueva de Gallego, importantes 36.240'36 pesetas.

—Idem id. aprobación definitiva de las obras ejecutadas en la Casa del Médico, de Mainar, con un importe de 159.750 pesetas.

*Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Dictamen proponiendo conceder autorización al Sr. Ingeniero director de la Sección de Vías y Obras Provinciales para llevar a cabo, por el sistema de administración en forma de gestajos sucesivos, las obras de reparación en el camino vecinal de Lecina

a la estación de San Mateo de Gallego.

*Comisión del Consorcio de Aguas Labarta*

Dictamen proponiendo comparecencia en el expediente de información pública sobre el proyecto de abastecimiento de aguas de la Mancomunidad del Huecha.

—Idem id. incorporación de los Ayuntamientos de Castiliscar y Fuentes de Jiloca al primer grupo de realizaciones del Consorcio, en sustitución de los de Langa del Castillo y Undués de Lerda, que han causado baja en el mismo.

—Ratificación de decreto de la Presidencia sobre variaciones de detalle, en relación con las obras de abastecimiento de aguas de Villar de los Navarros, importante 8.232'65 pesetas.

—Dictamen proponiendo conceder a D. Gabino Velilla Martínez, contratista de las obras de conducción para abastecimiento de aguas de Aguaión, prórroga para la terminación de las mismas hasta el día 1.<sup>o</sup> de diciembre del año actual.

—Idem id. conceder a "Obras y Construcciones Daman", S. A., contratista de las obras de abastecimiento de aguas de Cariñena, prórroga para la terminación de las mismas hasta el día 31 de octubre del año actual.

—Idem id. concesión a "Obras y Construcciones Daman", S. A., contratista de las obras de abastecimiento de aguas de Villafranca de Ebro, prórroga para la terminación de las mismas hasta el día 9 de marzo de 1954.

—Aprobar nómina presentada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, por remuneraciones y estudio del proyecto modificado del de distribución de aguas de Fabara, importante 1.769'52 pesetas.

—Idem id. de relación valorada y certificación número 3 de obra ejecutada en las de conducción de aguas de Villafranca de Ebro, importante pesetas 54.379'39.

—Dictamen proponiendo aprobar relación valorada y certificación de obras ejecutadas en las de conducción de aguas de Villar de los Navarros, importante 91.062'42 pesetas.

—Idem id. aprobación de expediente de revisión de precios correspondientes a obras de conducción de aguas para abastecimiento de Caspe, con una modificación de 30.540'03 pesetas.

—Idem id. negativa a revisión de precios para las obras de conducción



de aguas de Biota hasta que pueda conocerse el estado de las mismas en 31 de octubre próximo.

*Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal*

Dictamen proponiendo aprobación de la moción presentada por el Ilustísimo Sr. D. José Garrido Sancho sobre el cultivo del albardín en la provincia, y adopción de las medidas pertinentes.

*Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Dictamen proponiendo la fundación del título de entidades protectoras de la Institución "Fernando el Católico".  
—Idem id. el nombramiento de D. Santiago Lagunas Mayándia como Consejero supernumerario de la Institución "Fernando el Católico".

*Comisión de Hacienda y Economía*

Dictamen proponiendo el otorgamiento de poderes al Banco de Crédito Local de España para retirar de la Caja General de Depósitos los valores amortizados depositados allí a nombre de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Idem id. exceptuar de subasta y su adquisición por concurso de aceite, arroz, azúcar y chocolate con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y aprobar los correspondientes pliegos de condiciones.

*Comisión de Gobierno*

(Sección de Personal y Plantillas)

Dictamen proponiendo la jubilación forzosa, por edad, del Profesor de Sala de la Beneficencia provincial doctor D. Mariano Alvira Lasierra.

—Idem id. cubrir las vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo Médico provincial.

—Idem id. prestación por la Beneficencia provincial del servicio médico-farmacéutico a los funcionarios y empleados de la Corporación que legalmente tienen derecho a ello.

—Admisión de la renuncia presentada a su cargo de Director de la Banda Provincial de Música de su titular, D. Angel Mingote Lorente.

(Sección de Gobernación)

Dictamen proponiendo la adjudicación del concurso de mobiliario con destino al despacho de la Presidencia a D. Simón Loscertales en la cantidad de 83.500 pesetas.

Zaragoza, 17 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

## SECCION QUINTA

Núm. 1.629

### Audiencia Territorial

Relación de las personas aptas para ser nombradas vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, conforme al artículo 16 de la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 8 de febrero de 1952:

*Catedráticos activos excedentes y jubilados de la Facultad de Derecho*

D. Miguel Sancho Izquierdo.  
D. José Guallart y López de Goicochea.  
D. José Orlandis Rovira  
D. Carlos Sánchez del Río y Peguero.  
D. Vicente Herce Quemada.  
D. Luis García Arias.  
D. Nicolás Ramiro Rico.  
D. José-Luis Lacruz Berdejo.  
D. Gregorio de Pereda y Ugarte (jubilado).

*Funcionarios de la Delegación de Hacienda*

D. Joaquín Ariza Granada.  
D. Antonio Valero Castejón.  
D. Eugenio García Velasco.  
D. Antonio Sánchez Caylá.  
D. Emilio Gasca Melús.  
D. Julián Serrano Vitoria.

*Funcionarios del Gobierno Civil*

D. Enrique Alemany Gutiérrez.  
D. Román Bañuz Zamboray.  
D. Lorenzo Arregui Martínez.  
D. Manuel Rubio Lorenzo.  
D. José-Vicente Miguel Sin.

*Abogados con más de diez años en el ejercicio de su profesión*

D. Emilio Laguna Azorín.  
D. Manuel Maynar Bárboles.  
D. José Valenzuela Larrosa.  
D. Gumersindo Claramunt Pastor.  
D. Enrique Isábal Pallarés.  
D. Genaro Poza Ibáñez.  
D. Rafael Molins Estrada.  
D. Ramón Lacadena Brualla.  
D. Pedro Berdún Clavería.  
D. José-Maria Monterde Pérez.  
D. Jesús Sala Gómez.  
D. Francisco Cavero Sorogoyen.  
D. Manuel Albareda Herrera.  
D. Luis del Campo Armijo.  
D. Joaquín Gil Marraco.  
D. Francisco Sanz Ibáñez.  
D. Rafael Pastor Botija.  
D. Pablo Pineda Loscos.  
D. José-Maria Franco de Espés.  
D. Mariano Alfranca Miguel.  
D. Juan Auger Puig.

D. Alejo Cuartero Ortiz.  
D. Luis Fernando Oliván.  
D. Felipe Aragüés Pérez.  
D. Marcos Rubio Esteban.  
D. Salvador Miret Vinaja.  
D. Gabriel Bascones Gasca.  
D. Pedro Herrando Herrero.  
D. Juan Lasierra Carpi.  
D. Juan Cremades Royo.  
D. José de Lasala Samper.  
D. Eduardo Lón Romeo.  
D. Manuel Falcó Gonzalvo.  
D. Juan Cendoya Oscoz.  
D. Luis de Diego Samper.  
D. Manuel Vitoria Garcés.  
D. Rafael Gastón Burillo.  
D. Gumesindo Claramunt Blasco.  
D. Antonio Teixera Gracianeta.  
D. Blas Belled Claver.  
D. Manuel Florén Lozano.  
D. Gonzalo Fraco Auderá.  
D. Juan Mansó Pérez.  
D. Francisco Palazón Delatre.  
D. Julio Forniés Aznar.  
D. Joaquín Balduque Balduque.  
D. Luis Ariño Malo.  
D. José Orós Gimeno.  
D. Luis Martí Laguardia.  
D. Fernando Aisa Garcés.  
D. Angel Duque Barragüés.  
D. Miguel Monserrat Gámiz.  
D. Juan Val-Carreres Ortiz.  
D. Javier Checa y P. de Quinto.  
D. Emilio Hernández Pino.  
D. Ildefonso Sánchez Romeo.  
D. Luis Zapatero Agreda.  
D. Enrique Martínez Isanta.  
D. Manuel Buitrón Fernández.  
D. Tomás Palacio Minguez.  
D. José Nasarre Cascante.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Ley.

Zaragoza, 12 de marzo de 1955.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.—Visto bueno: El Presidente, José Millaruelo.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.620

BIEL

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría municipal, se anuncia subasta para la venta de lana de siete colchones existentes en esta Casa Consistorial.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, con arreglo al pliego de condiciones obrante en el respectivo expediente, se presentarán en pliego cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir



de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones.

Durante el expresado plazo podrá ser examinada dicha lana por cuantos tengan interés en su adquisición.

Biel, 14 de marzo de 1955.—El Alcalde, Braulio López.

Núm. 1.640  
CUNCHILLOS

Redactados ya por la Comisión que se designó al efecto los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y de los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, cumpliendo las formalidades legales prevenidas al efecto, se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, interesados en el aprovechamiento de las aguas de las acequias de "Orbo", "Cerpés" y "Magallón-Fiel", así como de los manantiales denominados "Fuente Vieja", "Magallones" y "Barranco de Orbo", a Junta general, que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de abril, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y a las once y treinta minutos en segunda, en la Casa Consistorial de este pueblo, con el fin de proceder al examen y discusión de tales proyectos y al de las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cunchillos, 15 de marzo de 1955.—  
E. Alcalde, Salvador García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.646

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 2 por D. Ramón Galianas Palacios contra D. Vicente Giménez Magallón y otros, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia núm. 25.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-María Martín Cavería. Magistrados: D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vi-

cente-Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1955.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 58.616'70 pesetas de principal, 91'40 pesetas de gastos de protestos, intereses y costas, promovidos en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital por D. Ramón Galianas Palacios, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, contra D. Vicente Giménez Magallón, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Bulbiente, quien tiene solicitado el beneficio de pobreza.—D.<sup>a</sup> Pilar Giménez Madurga, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Borja y D. Miguel Pérez Lamana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bulbiente; autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en primera instancia por el demandado D. Vicente Giménez Magallón, a quien representa ante este Tribunal el Procurador D. Juan-José Ercilla Sagasti, dirigido por el Letrado D. José-Luis Lozano Gracián, representando al demandante apelado el Procurador D. Miguel Segarra Segarra, dirigido por el Letrado D. Angel Duque Barragán, sin que hayan comparecido en esta segunda instancia los demandados D.<sup>a</sup> Pilar Giménez Madurga y D. Miguel Pérez Lamana, y ...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Vicente Giménez Magallón contra la sentencia recaída en estos autos en primera instancia, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer expresa condena de las costas del presente recurso.

A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de esta resolución, a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal, y de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-María Martín.—Francisco González.—Antonio de Vicente-Tutor.—Luis Bermúdez" (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en esta apelación D.<sup>a</sup> Pilar Giménez Madurga y D. Miguel Pérez Lamana, expido y firmo la

presente certificación en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.—José-María Martín.—El Secretario, Ramón Valle.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.561

ARNAL AGUSTIN (Angel-Segundo), de 38 años de edad, de estado casado, de profesión transportista, natural de El Frasno (Zaragoza), y domiciliado últimamente en Colonia Agrícola de Herrera de la Mancha, Campo de Trabajadores de Manzanares (Ciudad Real), y actualmente en ignorado paradero, incurso en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en causa 59-1952, sobre secuestro, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Ateca a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza por auto de fecha 3 del actual.

#### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 1.626

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación y notificación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa número 342 de 1952, sobre homicidio, contra Pedro-Antonio Tejero Alemán, se cita por medio de la presente, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, al perjudicado, Herederos de Tomasa González, para notificarle que la Excelentísima Audiencia, en sentencia de 8 de febrero de 1955, condenó al procesado a la pena de catorce años de reclusión menor y dos años y seis meses de prisión menor, así como a que abone a dichos Herederos la cantidad de pesetas 50.000 como perjuicios, aperi-



biéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.608

**ATECA**

D. Francisco Cardós Serra, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 7 de 1945, sobre robo, contra Julián García Flores y otros, se requiere por la presente a los que resulten propietarios o legales poseedores de los efectos que luego se dirán, sustraídos la noche del 15 de diciembre de 1944 en el tren correo, entre las estaciones de Ateca y Bubiaca, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y practicar otras diligencias, haciéndoles por el presente el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

*Efectos sustraídos*

Dos maletas, una de ellas envuelta en una alfombra, que contenía o podían contener todos o parte de los efectos siguientes: Una alfombra de 2'12 metros de larga por 1'63 de anchura; un clarinete; dos gorros de montar para montañas; un kilogramo de harina; cuatro o cinco kilogramos de garbanzos y judías revueltos; una serpiente; dos correas de atar maletas; dos cortes de pana; un abrigo claro de chico, sin terminar de confeccionar; una manta de Palencia; dos cortes de camisa de caballero; un corte de tela blanca; un traje de señora, azul, un traje de señora, negro; una bata de señora; dos sábanas usadas; una bata de señora, gris; un paño de cocina; cuatro trajes de tela blanca, de niño; dos trajes de lana, de niño; dos trajes kimono de niño; tres pantalones pijamas de niño; dos abrigos de niño; una chaqueta de niño; una bufanda de lana, de niño; dos pañuelos de niño; tres blusas de crespón, de niño; ocho jerseys de lana, de niño; dos pantalones de pana, de niño; dos camisetas de felpa, de niño; una faja de tela blanca, de niño; dos guardapolvos de niño; diez pares de calcetines de diferentes clases, de niño; dos calcetines que no forman pareja, de niño; un par de guantes de lana, de niño; un par de zapatos de material blanco, de niño; un par de alpargatas de niño; tres pantalones de tela, de niño;

tres camisetas de punto, de niño; una blusa de pijama de niño; un par de guantes negros de señora; un collar blanco de señora; un cartapacio con papel y sobres y un cuaderno; dos trozos de tela de camisa de caballero; una sábana vieja; dos chambras blancas de dormir; dos pares de calcetines de lana; tres paños higiénicos; un calzoncillo de caballero con las letras F. M.; un par de medias de seda de señora; un viso de punto de seda; dos pantalones de señora de punto de seda; un pañuelo de seda marcado con un corazón y dentro del mismo las iniciales V. I.; una camisa de algodón, de señora; un pañuelo de señora, de cuello, de gasa; una faja de señora de color rosa; una bata blanca con rayas negras a cuadros; un par de guantes de señora negros con una flor de adorno; una blusa de señora color crudo con iniciales en el bolsillo L. G.; un jersey con rayas de color encarnado, blanco verde y marrón; dos jerseys de lana, de señora, negros; dos pañuelos blancos de bolsillo; un alfiler de acero, de señora, de color azul; una bolsa de labor blanca con flores encarnadas; una camisa de caballero con las iniciales A. G., y un par de guantes de niño, blancos, de lana.

Dado en Ateca a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Mariano Badesa.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Cardós Serra.

Núm. 1506

**CALATAYUD**

*Anunciación de requisitoria*

Se deja sin efecto por medio de la presente la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 18 de febrero del corriente año, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Fernando Gómez Boillos, el cual ha sido habido e ingresado en prisión, acordado en sumario núm. 16 de 1955 por evasión de presos.

Calatayud a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez de instrucción, Federico Mariscal. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.506

**CALATAYUD**

*Anunciación de requisitoria*

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 15 de febrero del corriente año, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Fernando Gómez Boillos, el

cual ha sido habido y se halla en prisión, acordado en sumario núm. 5 de 1955, por delito de robo.

Calatayud a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.533

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencia del día de la fecha dictada en la pieza separada de embargo dimanante de la causa número 51 de 1952, sobre robo, contra el condenado Jerónimo-Luis Blasco y Franca, vecino que fué de ésta y cuyo domicilio se ignora, por la presente se requiere a dicho condenado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de las responsabilidades exigidas y que ascienden, según tasación efectuada por la Audiencia de Zaragoza, a la suma de pesetas 1.650'95, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Ejea de los Caballeros, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial, M. Andrés Moreno.

Núm. 1.508

**MEDINACELI**

D. Rafael de Mendizábal Allende, Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli;

Por el presente que, se expide en méritos del sumario que con el número 2 del año actual se sigue en este Juzgado, sobre desaparición de un bolsillo de señora corriente, conteniendo unas 2.000 pesetas en billetes, el documento nacional de identidad y algunos otros efectos, tales como un peine y un pañuelo de escaso valor, que le desaparecieron a Agueda Martínez López, con domicilio en Zaragoza, viajando en el tren de Zaragoza a Madrid, que sale de la estación del Sepulcro de dicha capital a las ocho de la mañana, se cita a la referida Agueda Martínez López por no ser conocida en el domicilio expresado y que dijo tener al formalizar su denuncia, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca publicado el presente en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medinaceli a fin de recibirle declaración y llevar a cabo cuantas diligencias se consideren procedentes y hacerle el



crecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuyo contenido, desde luego, queda instruida por el presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medinaceli a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rafael de Mendizábal.—El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.509

#### JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el núm. 74-55, sobre hurto, contra Silverio Nicanor Condón, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado a mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 10'80 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 15'25 pesetas.

Por reintegros del expediente, 24.

Total, 50'05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Silverio Nicanor Condón, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinte días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.611

#### JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 123 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 10 de marzo de 1955.—El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de

la acción pública; Matilde Tomé Montesinos, como denunciante perjudicada, y Paulette Martín Jacquin de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada Paulette Martín Jacquin, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca" (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la absuelta Paulette Martín Joaquín por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Grau.

### JUZGADOS DE PAZ

Núm. 1.584

#### SASTAGO

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 4 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Montenegro Moiero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta villa de Sástago, para que comparezca ante este Juzgado de paz (sita en la plaza Ramón y Cajal número 1) el día 5 de abril próximo y hora de las dieciocho, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Sástago a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Lorenzo Casado

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.647

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luna

Con arreglo al contenido de los artículos 41 al 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Hermanidad, y según providencia del Jefe de la misma, se convoca a todos los afiliados y terratenientes cultivadores en este término municipal a Asamblea plenaria extraordinaria, la cual se celebrará en los locales de costumbre el día 27 de marzo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, con arreglo

al orden del día instalado en los tablones de anuncios de esta Hermanidad.

Luna, 8 de marzo de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

Núm. 1.638

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alagón

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el local de costumbre el día 3 de abril próximo y hora de las once de su mañana, con el siguiente

#### Orden del día:

Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1954.

Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de esta Hermanidad para el año actual 1955.

Ruegos y preguntas.

Caso de no acudir mayoría de miembros en primera convocatoria se celebrará dicha Asamblea en segunda, en el mismo local y día, una hora más tarde.

Alagón, 11 de marzo de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, José García.

Núm. 1.650

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mediana de Aragón

Se convoca a Asamblea plenaria a todos los afiliados de esta Hermanidad para el día 27 del corriente mes, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, en el local de la calle del Fosal, con el siguiente

#### Orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1954.

3.º Discusión y aprobación del presupuesto de 1955.

4.º Designación del Tribunal jurado.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Mediana de Aragón, 9 de marzo de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Antonio Rauli.